PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N ° 115 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 07 de Julio de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 12068-23, N° 12085-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, conforme a lo dispuesto en el articulo 6° de las Disposiciones para la implemntacion de a plataforma de debida diligencia del Sector Publico", aprobadas por decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado restringido es de acceso para las entidades publicas a través de las oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logistica o las que hagan susveces;

Que, del mismo modo, el literal a) del articulo 9° de las precitadas Disposiciones, establece que es obligación de las entidades publicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrtiva, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del sector Publico, debidendo comunicarse tal designación a la Secretaria de Integridad Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del dia siguiente de la designación;

Que, mediante Memorando N° 369 -2023-DG-HONADOMANI-SB, el Directror General pone de conocimiento a la Directora Ejecutiva de Administración y a la vez remite lo solicitado por la Sub Gerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría Central de la República, quienes identifican una situación adversa, para la cual solicitó se remitan las acciones preventivas o correctivas adoptadas en un Plazo Máximo de 03 dias, posterior a la recepción del presente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 248-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de Administracion comunica al Director General que, en atención al correo electrónico de fecha 06/06/2023 del Organo de Control Institucional - OCI, quien a través del informe de Orientación de Oficio N° 8633-2023-CG/DEN-SOO denominado "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico" elaborado por la Subgerencia de Gestion de Denuncias de la Contraloria General de la Republica, en el cual toma conocmiento de una situación adversa, señala que amerita la adopción de acciones para segurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico; y con el fin de implemetar el uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, solicita a la Oficina de Personal y Oficina de Logistica designar al funcionario o servidor responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del sector Publico;

Que, con Nota Informativa N° 232 -2023-OP-OEA-HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Personal hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración que, en atención al Memorando Circular N° 053-2023-OEA-HONADOMANI-SB, comunica que se designa a la Lic. Adm. Ursula del Carmen De La Torre Seminario, como Responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Nota Informativa N° 1082 -2023-OL-HONADOMANI-SB, la Jefa de la Oficina de Logística hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Administración que, en atención al Memo Circular

N° 053-2023-OEA-HONADOMANI-SB, comunica que se designa a la Lic. Elizabeth Merida Rios Pajar, como Responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Nota Informativa N° 007 -2023-UII-HONADOMANI-SB, el Servidor Responsable de la Unidad Funcional de Integridad en atención de los Expedientes N°s: 12068-23 y 12085-23, manifiesta a la Dirección General que, con la información brindada por las Oficinas de Personal y Logística la Unidad a su cargo emitió la Nota Informativa N° 005-2023-UII-HONADOMANI-SB de fecha 16 de junio del mes en curso, donde se solicita la emisión del Acto Resolutivo designando a los representantes de la Oficina der Personal, de Logística e Integridad cuyos nombres y apellidos se señalan, como los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público y comunicar mediante Oficio a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, en un plazo de 5 dias hábiles de dicha designación;

Que, con Memorando N° 402-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General en atención de los Expedientes N°s: 12068-23 y 12085-23, solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral, para la conformación de los Responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administracion, Jefe de la Oficina de Personal, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente con respecto a los Responsables de Convenio de Gestión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA, como Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **Designar** como Responsables de Utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, a los Servidores siguientes**:**

OFICINA	RESPONSABLE DEL USO DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA
Logistica	Lic. Adm. Elizabeth Merida Rios Pajar
Personal	Lic. Adm. Ursula del Carmen De La Torre Seminario
Integridad Institucional	Abog. Adolfo Francisco Philippon Chang

Artículo Segundo.- Disponer que, la presenrte designación se comunicque a la Secretaria de Integridad Publica de la Presidencia del Consejo de Ministros en el Plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del dia siguiente de la designación.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/DJTR/STMG/ADLCS/JCVO/lccs
C.c.
- OEA
- OP
- OL
- OAJ
- UF. de Integridad
- OEI
- Archivo